

### Tipo IV – Artefactos arrojables: boyas anulares, cojines flotantes

Un PFD de Tipo IV está proyectado para ser arrojado a una persona que haya caído sobre la borda y está diseñado para que el usuario lo tome y se sujete de él hasta que sea rescatado. Puede ser un cojín o una boya de forma anular. Los PFD de estilo de cojín no están proyectados para usarse como prendas. Si se coloca en la espalda, un PFD de estilo de cojín hará que el usuario quede boca abajo en el agua. Un PFD de Tipo IV no le sirve a una persona inconsciente o agotada y no se recomienda ni para personas que no saben nadar ni para niños. No es adecuado para supervivencia en aguas turbulentas ni frías. Proporciona suficiente flotabilidad (las boyas anulares tienen 16.5 libras y los cojines 18 libras) para que los usuarios mantengan la cabeza arriba del agua. Es adecuado para uso en botes de menos de 16 pies de largo, en aguas tranquilas, interiores, donde hay probabilidad de obtener un rescate rápido. En los botes de 16 pies de largo y mayores, además de los requisitos de los PFD que puedan usarse como prendas personales, se requiere un PFD de Tipo IV.

### Tipo V – Artefactos de uso especial

**Uso especial:** Diseñados y aprobados para usos restringidos o actividades específicas tales como durante el uso de deslizadores a vela o viajes comerciales en balsas en aguas rápidas. Este tipo de PFD sólo es aceptable cuando se usa para la actividad para la que está diseñado. La etiqueta en el PFD de Tipo V indica la actividad aprobada, las restricciones o limitaciones, y el tipo de desempeño equivalente (si su flotación es equivalente a la de un Tipo I, II ó III). Si un PFD de Tipo V está aprobado e identificado sólo para uso comercial, no satisface los requisitos para embarcaciones recreativas, a menos que se especifique otra cosa. La flotabilidad de los PFD de Tipo V para uso especial varía de 15.5 a 22 libras.

**Artefacto híbrido:** El PFD híbrido de Tipo V utiliza inflación además del tipo de material flotante que se encuentra en los PFD tradicionales. Para ser aceptable para uso en embarcaciones recreativas, el PFD híbrido de Tipo V tiene que poder llevarse puesto, excepto cuando el bote no esté en movimiento, o cuando la persona se encuentre en un espacio encerrado, tal como la cabina de un bote. Proporciona un mínimo de 7.5 libras de flotabilidad cuando está desinflado y 22 libras cuando está inflado. Cuando está totalmente inflado, el desempeño de flotación de un artefacto híbrido es equivalente al de un Tipo I, II ó III (el tipo de desempeño estará marcado en la etiqueta). Un PFD híbrido es más cómodo que algunos otros tipos de artefactos porque es menos voluminoso cuando está desinflado. Se recomienda probar el artefacto híbrido en el agua antes de usarlo, para determinar si la flotabilidad inherente en el artefacto cuando se infla proporciona flotación suficiente. Para los artefactos híbridos que utilizan cartuchos de CO<sub>2</sub> para inflarse, los cartuchos tienen que ser inspeccionados periódicamente para asegurarse que no hayan sido utilizados. El usuario tiene que aceptar la responsabilidad del cuidado del artefacto.

Un PFD híbrido puede ser aprobado para adultos, que pesen más de 40 kg (90 libras); jóvenes, que pesen de 23 a 40 kg (50-90 libras); niños pequeños, que pesen de 14 a 23 kg (30-50 libras); o para la gama de tamaños de las personas para las que el diseño haya sido probado, lo que se indica en la etiqueta de los PFD.

Tipo IV



Tipo V



jale la asa para inflar

### Uso recomendado

Los niños, los ancianos y las personas que no saben nadar siempre deben usar sus PFD mientras el bote esté en movimiento. En las aguas turbulentas se recomienda que cada persona a bordo use un PFD.

Cuando se navegue en un bote en aguas frías, los PFD deben ser utilizados EN TODO MOMENTO. El agua fría puede entumecer las extremidades y volver lentos los reflejos casi inmediatamente. Si usted cayera al agua fría, podría no tener la oportunidad ni la capacidad para colocarse un PFD.

Cada pasajero a bordo debe saber dónde se encuentran los PFD y tiene que asegurarse que el artefacto para su uso personal le quede ajustado apropiadamente. Conviene hacer un simulacro de emergencia sobre el uso apropiado de los PFD por lo menos una vez al año. Practique la natación y flotación mientras usa un PFD. Trate de ponérselo estando en el agua.



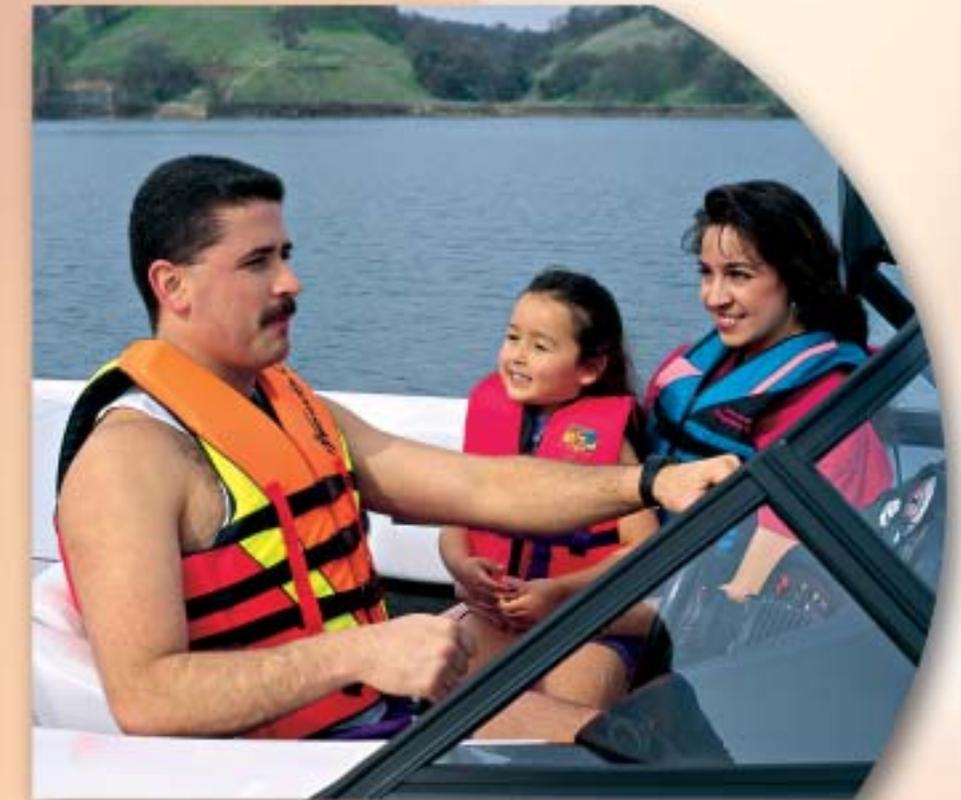
*LAS CLASES DE SEGURIDAD EN LA NAVEGACIÓN DE BOTES, que explican el equipo requerido y recomendado para los botes pequeños y ofrecen entrenamiento en la buena pericia marinera, son dirigidas en todo el estado de California por los Guarda Costas Auxiliares de los Estados Unidos (U.S. Coast Guard Auxiliary), los Escuadrones de Poder de los Estados Unidos (U.S. Power Squadrons), centros de actividades acuáticas en las universidades y algunos capítulos de la Cruz Roja Norteamericana. Para información sobre las clases de los Guarda Costas Auxiliares y los Escuadrones de Poder, llame al (800) 732-7545 ó al (800) 368-5647. El Department of Boating and Waterways ofrece un curso gratuito para estudio en casa titulado Curso de Seguridad en la Navegación de California (California Boating Safety Course). Para más información, comuníquese con nosotros por correo electrónico a [pubinfo@dbw.ca.gov](mailto:pubinfo@dbw.ca.gov), o llame al (916) 263-8186*

*o al número gratuito (888) 326-2822, o escríbanos a: Department of Boating and Waterways, 2000 Evergreen Street, Suite 100, Sacramento, California 95815-3888. Visite nuestro sitio Web en [www.boatsmarter.com](http://www.boatsmarter.com).*



## sugerencias de seguridad en la navegación de botes sobre los

# Artefactos de Flotación Personal



Las familias deben marcar el artefacto de cada persona con su nombre y estibarlos con el nombre hacia arriba en un sitio accesible, bien ventilado, donde no le lleguen los rayos del sol. Los PFD de los niños deben ser examinados periódicamente para ver si les quedan bien.

Recuerde que un PFD es considerado como una ayuda; no se debe considerar como un sustituto de la buena capacidad para nadar.



Gray Davis, Governor  
State of California

Mary D. Nichols  
Secretary for Resources

Raynor Tsuneyoshi, Director  
Department of Boating & Waterways

## ¿QUÉ ES UN ARTEFACTO DE FLOTACIÓN PERSONAL (PFD POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)?

Un artefacto de flotación personal (PFD) es el seguro más barato que puede comprar. Puede ser una chaqueta, un chaleco, un cojín o una boya anular, que sirva como una ayuda salvavidas. La mayoría de los accidentes en la navegación de botes tienen que ver con caídas sobre la borda, zozobras o hundimientos. Un PFD que se ajuste bien y se use correctamente puede salvarle la vida. Las estadísticas revelan que el 80% de las muertes relacionadas con la navegación de botes fueron por ahogamiento. Estas personas probablemente habrían vivido si hubiesen estado usando sus PFD.



### Los PFD y la Ley

La ley estatal requiere que todos los niños de 11 años de edad o menores usen un chaleco salvavidas Tipo I, II, III ó V aprobado por el Guarda Costas de los Estados Unidos mientras estén a bordo de una embarcación de 26 pies de eslora (largo) o menos cuando la embarcación esté en movimiento. Excepciones:

- en un bote de vela, el niño esté atado con un cabo de vida al bote de vela, ó
- el niño se encuentre en una cabina encerrada.

Además, cualquier persona a bordo de un motor acuático, o que esté siendo remolcada detrás de una embarcación, tiene que usar un chaleco salvavidas Tipo I, II, III ó V aprobado por el Guarda Costas.

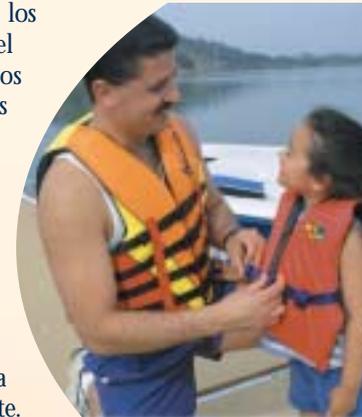
**Excepciones:** La ley no es aplicable a los que se presentan en exhibiciones personales, regatas oficiales, desfiles marinos o torneos. Cualquier persona que practique esquí acuático con obstáculos (slalom) en un curso marcado, o con los pies descalzos, saltos o acrobacias, en vez del chaleco salvavidas puede utilizar un traje de neopreno diseñado para la actividad y etiquetado por el fabricante como un traje de neopreno para esquí acuático. Sin embargo, por cada esquiador que elija usar un traje de neopreno, se debe llevar a bordo un chaleco salvavidas Tipo I, II, III ó V.

**PFD inflables** – El Guarda Costas de los Estados Unidos aprobó los PFD inflables en 1996. Sólo algunas marcas están aprobadas por el Guarda Costas, de manera que debe revisar las etiquetas. Aunque la activación por impacto no es una característica necesaria, los artefactos inflables tienen que estar equipados, como mínimo, tanto con un sistema de inflación manual (de jalón) como oral. Sólo están aprobados para personas de 16 años de edad o mayores, y tienen que ser PFD que se puedan llevar puestos.



El número y el tipo de los PFD aprobados por el Guarda Costas de los Estados Unidos que deben llevarse en una embarcación depende del largo de la misma y del número de personas a bordo. Hay cinco tipos de PFD aprobados para uso a bordo de embarcaciones de recreo. Las leyes estatales y federales requieren que:

- Todos los botes de menos de 16 pies de largo, y las canoas y kayaks de cualquier largo, tienen que llevar un PFD, que se pueda llevar puesto, de Tipo I, II ó III del tamaño apropiado para cada persona a bordo.
- Todos los botes de 16 pies de largo o mayores, excepto las canoas y los kayaks, tienen que llevar un PFD, que se pueda llevar puesto, (Tipo I, II ó III) del tamaño apropiado para cada persona a bordo y un artefacto arrojable (Tipo IV) en cada bote.



En vez de cualquier PFD requerido, que se pueda llevar puesto, puede llevarse un PFD de Tipo V, pero sólo si el Tipo V está aprobado para la actividad en que se esté usando el bote. Para ser aceptable tiene que usar un PFD híbrido de Tipo V.

Los PFD Tipos I, II y III deben estar “fácilmente accesibles”. Esto significa que no deben conservarse dentro de una bolsa de plástico ni una cubierta protectora, tienen que ser fáciles de alcanzar y estar estibados con las correas sin atar. Todos los PFD arrojables (Tipo IV) tienen que estar “inmediatamente accesibles”. La ley estipula que se mantengan en un sitio abierto donde las personas a bordo puedan alcanzarlos rápidamente en caso de emergencia.

Para satisfacer las disposiciones legales, un PFD tiene que estar en buen estado y buenas condiciones de uso. Si está roto, dañado, podrido, perforado o inutilizado de cualquier otra manera, o si las correas o sujetadores están dañados o no están en su lugar, el artefacto ya no satisface las disposiciones legales.

Además de estar en buen estado y en buenas condiciones de servicio, un PFD tiene que ser del tamaño apropiado para la persona que vaya a usarlo y llevar un número de aprobación del Guarda Costas de los Estados Unidos.

### Aprobación del Guarda Costas de los Estados Unidos

Para que un PFD satisfaga las disposiciones legales, tiene que estar aprobado por el Guarda Costas de los Estados Unidos. Eso significa que el artefacto cumple las especificaciones detalladas acerca del desempeño y el diseño del equipo. La aprobación del Guarda Costas se indica por una marca impresa o una etiqueta en el PFD. Esta etiqueta o marca muestra el nombre y la dirección del fabricante y el número de aprobación del Guarda Costas. También indica la cantidad de flotación y el tipo del artefacto (I, II, III, IV ó V).

Hay muchos artefactos de flotación disponibles que no están aprobados por el Guarda Costas y no satisfacen las disposiciones legales. Los artefactos, que dependen exclusivamente de la inflación para flotabilidad, no están aprobados para uso recreativo. Otros artefactos que no están aprobados son los trajes de neopreno para buceo y los cinturones para esquí acuático. Si los esquiadores prefieren utilizar un cinturón para esquí, a bordo del bote se tiene que llevar un PFD aprobado por el Guarda Costas para cada esquiador.

La ley estatal no obliga a los que usan deslizadores a vela a usar PFD, aunque algunas jurisdicciones locales podrían requerir su uso en las áreas que controlan. Sin embargo, se recomienda enfáticamente usar un PFD apropiado mientras se use un deslizador a vela (windsurfing).

### ¿Qué tipo de PFD?

Hay cinco tipos de PFD (I, II, III, IV y V), cada uno de ellos proyectado para usos diferentes. Dentro de las disposiciones legales, el tipo de PFD que usted decida llevar a bordo es cuestión de elección personal. Algunos tipos ofrecen mayor protección y algunos ofrecen mayor libertad de movimiento o están diseñados para usos especiales. Tenga en cuenta que los PFD están diseñados para comportarse en la forma descrita en aguas tranquilas y cuando el usuario no esté usando ningún otro material de flotación (como un traje de neopreno). Los PFD con mayor flotabilidad ofrecen mayores probabilidades de supervivencia en el mar grueso cuando las olas grandes pueden engullir a un nadador.

#### Tipo I – Chaleco salvavidas costafuera

Proyectado para uso costafuera en aguas abiertas o costeras, o en el mar potencialmente grueso donde no pueda obtenerse un rescate rápido. Un PFD de Tipo I hará que la mayoría de las personas inconscientes queden boca arriba en el agua. Es el PFD más eficaz para uso en aguas turbulentas porque proporciona la máxima cantidad de flotabilidad (22 libras) disponible. Es reversible y sólo viene en dos tamaños, para adultos (de 90 libras o más) y para niños (de menos de 90 libras de peso).

Tipo I



#### Tipo II – Chaleco flotante para cerca de la costa

Diseñado para actividades generales en la navegación de botes y adecuado para aguas tranquilas, interiores, o para las actividades donde pueda obtenerse un rescate rápido. Un artefacto de Tipo II no es adecuado para la supervivencia prolongada o durante la noche en aguas turbulentas o frías. Un PFD de Tipo II hará que muchas, pero no todas las personas, queden boca arriba en el agua. Los artefactos de Tipo II pueden obtenerse en varios tamaños: para adultos (de 90 libras o más), de tamaño mediano para niños (de 50 a 90 libras), de tamaño pequeño para niños (de menos de 50 libras) y para bebés (de menos de 30 libras). Un artefacto aprobado de Tipo II proporciona 15.5 libras de flotabilidad.

Tipo II



#### Tipo III – Ayuda de flotación

Diseñada para actividades generales en la navegación de botes o actividades especializadas como cazar, esquiar, pescar, navegar en canoa y navegar en kayak. Los PFD de Tipo III están proyectados para uso en aguas tranquilas, en buen clima y a la luz del día, donde pueda obtenerse un rescate rápido. Un PFD de Tipo III está diseñado para proporcionar una posición estable boca arriba en aguas tranquilas para una persona consciente que flote con la cabeza inclinada hacia atrás. Un PFD de Tipo III no está proyectado para hacer que un usuario inconsciente quede, ni se mantenga boca arriba en el agua. Si se usa para una actividad especial, debe tenerse puesto en todo momento. Un artefacto de Tipo III proporciona 15.5 libras de flotabilidad y puede obtenerse en muchos tamaños. Un PFD especial de Tipo III, llamado chaqueta flotante, no sólo proporciona flotación, sino también alguna protección contra la hipotermia, además de proteger contra las lesiones por impacto.

Tipo III

